

RESOLUCIÓN 31 de 2010

(diciembre 22)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

<NOTAS DE VIGENCIA: Resolución 20 de 2010 derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 152 de 2011>

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. [20](#) de 2010 que establece el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para los empleados públicos de la planta de personal de la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución 20 de 2010 derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 152 de 30 de diciembre de 2011, 'por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleados públicos de la planta de personal de la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES'

LA PRESIDENTE DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

En uso de sus atribuciones legales en especial las que le confiere el artículo 9 del Decreto 2539 de 2005 y el artículo 28 del Decreto 2772 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución [20](#) de 2010, se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleados públicos de la planta de personal de la Administradora Colombiana de Pensiones, COLPENSIONES.

Que la Junta Directiva de COLPENSIONES, en sesión del 17 de diciembre del año en curso, solicita modificar los requisitos de estudio establecidos en el Manual de Funciones y de Competencias Laborales para el empleo de Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución 20 de 2010 derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 152 de 2011> Modificar la Resolución [20](#) de 2010, en relación con el empleo que se señala a continuación:

I. IDENTIFICACION

Nivel:	Directivo
Denominación del Empleo:	Presidente
Grado:	6
No. de cargos:	1
Dependencia:	Presidencia
Cargo del Jefe Inmediato:	Junta Directiva

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO

- Título profesional en Mercadeo, Mercadeo y Publicidad, Ingeniería Industrial, Administración Comercial, Economía, Derecho, Ingeniería Financiera, Ingeniería Administrativa, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Financiera, Administración de Negocios, Medicina, Finanzas o Ciencias Sociales.
- Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.
- Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.

ALTERNATIVA

- Título profesional en Mercadeo, Mercadeo y Publicidad, Ingeniería Industrial, Administración Comercial, Economía, Derecho, Ingeniería Financiera, Ingeniería Administrativa, Administración de Empresas, Administración Pública, Administración Financiera, Administración de Negocios, Medicina, Finanzas o Ciencias Sociales.
- Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.
- Tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley

☐ ARTÍCULO 2o. <Resolución 20 de 2010 derogada por el artículo [9](#) de la Resolución 152 de 2011> La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución [20](#) de 2010.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a 22 DIC. 2010

ROSA MARIA LABORDE CALDERON

Presidente (E)



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

